RESOLUCIÓN N° 419
(10 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por la cual se decide el del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 276COGFM DIADF 2021, cuyo objeto es: "*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TECNICA DEL ANEXO.*".

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 del 2015, Resolución 232 del 27 de Diciembre de 2016, Por la cual se Designa la Directora Administrativa y Financiera, Resolución 1897 del 29 de junio 2021 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y Resolución Ministerial N° 6302 del 31 de Julio de 2014, "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades", y la Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 del 2015, se elaboraron los Estudios Previos y el pliego de condiciones, con el fin de "*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TECNICA DEL ANEXO*".

Que el proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45421 de fecha 13 de septiembre de 2021 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($14.939.653,00), expedido por el jefe del Área de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, distribuido en tres (03) rubros presupuestales como se relaciona a continuación:

RUBRO	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR ACTUAL CDP	VALOR ADICION O REDUCCION	VALOR TOTAL CDP
A-02-02-01-002-003 REC 10	DIADF – VIGENCIA 2021	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 9.200.000,00	$ -	$ 9.200.000,00
A-02-02-01-003-002 REC 10	DIADF – VIGENCIA 2021	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$ 1.139.653,00	$ -	$ 1.139.653,00
A-02-02-01-003-006 REC 10	DIADF – VIGENCIA 2021	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 4.600.000,00	$ -	$ 4.600.000,00
TOTAL			**$14.939.653,00**	$ -	**$14,939.653,00**

La disponibilidad presupuestal para el presente proceso es por la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE PESOS M/CTE ($116.239.653,00), incluido IVA (Según Aplique) y demás impuestos y gravámenes, sin superar el presupuesto para cada uno de los ítems, cada rubro presupuestal y cada una de las vigencias así:

Vigencia 2021:

Se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 45421 de fecha 13 de septiembre de 2021 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($14.939.653,00), expedido por la Jefe de Presupuesto del COGFM, distribuido en los siguientes rubros:

RUBRO	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR ACTUAL CDP	VALOR ADICION O REDUCCION	VALOR TOTAL CDP
A-02-02-01-002-003 REC 10	DIADF – VIGENCIA 2021	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 9.200.000,00	$ -	$ 9.200.000,00
A-02-02-01-003-002 REC 10	DIADF – VIGENCIA 2021	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$ 1.139.653,00	$ -	$ 1.139.653,00
A-02-02-01-003-006 REC 10	DIADF – VIGENCIA 2021	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 4.600.000,00	$ -	$ 4.600.000,00
TOTAL			**$14.939.653,00**	$ -	**$14,939.653,00**

Vigencia 2022:

Mediante radicado No. 2-2021-032915 de fecha junio 25 de 2021, la Directora General del Presupuesto Público Nacional, Aprobó el cupo de vigencia futura 2022 para el Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional — Comando General de las Fuerzas Militares para vigencias futuras de 2022; en donde se asignaron CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($101.300.000,00) para el presente proceso, distribuido en los siguientes rubros:

RUBRO	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR ACTUAL CDP	VALOR ADICION O REDUCCION	VALOR TOTAL CDP
A-02-02-01-002-003 REC 10	DIADF – VIGENCIA 2022	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 62.200.000,00	$ -	$ 62.200.000,00
A-02-02-01-003-002 REC 10	DIADF – VIGENCIA 2022	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$ 7.800.000,00	$ -	$ 7.800.000,00
A-02-02-01-003-006 REC 10	DIADF – VIGENCIA 2022	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 31.500.000,00	$ -	$ 31.500.000,00
TOTAL			**$ 101.300.000,00**	$ -	**$ 101.300.000,00**

El presupuesto oficial para el presente proceso será hasta por la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE PESOS M/CTE ($116.239.653,00), incluido IVA (Según Aplique) y demás impuestos y gravámenes, sin superar el presupuesto para cada uno de los ítems, cada rubro presupuestal y cada una de las vigencias así:

Vigencia 2021:

Se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 45421 de fecha 13 de septiembre de 2021 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($14.939.653,00) incluido IVA (Según Aplique), expedido por la Jefe de Presupuesto del COGFM, distribuido en los siguientes rubros:

RUBRO	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR ACTUAL CDP	VALOR ADICION O REDUCCION	VALOR TOTAL CDP
A-02-02-01-002-003 REC 10	DIADF – VIGENCIA 2021	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 9.200.000,00	$ -	$ 9.200.000,00
A-02-02-01-003-002 REC 10	DIADF – VIGENCIA 2021	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$ 1.139.653,00	$ -	$ 1.139.653,00
A-02-02-01-003-006 REC 10	DIADF – VIGENCIA 2021	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 4.600.000,00	$ -	$ 4.600.000,00
TOTAL			**$14.939.653,00**	$ -	**$14,939.653,00**

Vigencia 2022:

Mediante radicado No. 2-2021-032915 de fecha junio 25 de 2021, la Directora General del Presupuesto Público Nacional, Aprobó el cupo de vigencia futura 2022 para el Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional — Comando General de las Fuerzas Militares para vigencias futuras de 2022; en donde se asignaron CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($101.300.000,00) incluido IVA (Según Aplique) para el presente proceso, distribuido en los siguientes rubros:

RUBRO	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR ACTUAL CDP	VALOR ADICION O REDUCCION	VALOR TOTAL CDP
A-02-02-01-002-003 REC 10	DIADF – VIGENCIA 2022	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 62.200.000,00	$ -	$ 62.200.000,00
A-02-02-01-003-002 REC 10	DIADF – VIGENCIA 2022	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$ 7.800.000,00	$ -	$ 7.800.000,00
A-02-02-01-003-006 REC 10	DIADF – VIGENCIA 2022	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 31.500.000,00	$ -	$ 31.500.000,00
TOTAL			**$ 101.300.000,00**	$ -	**$ 101.300.000,00**

A continuación, se detalla el PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) para cada uno de los ITEMS.

No.	RUBRO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE DE IVA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR TOTAL

		O SERVICIO		APLICABLE				INCLUIDO IVA (Según Aplique)
1	A-02-02-01-002-003	AGUA POTABLE TRATADA SIN GAS	1	0%	BOTELLÓN X 20 LITROS	$ 14.857,97	$ -	$ 14.857,97
2	A-02-02-01-002-003	AZÚCAR	1	5%	BULTO X 25 KG	$ 124.938,00	$ 6.246,90	$ 131.184,90
3	A-02-02-01-002-003	AROMÁTICA	1	19%	CAJA X 20 UNIDADES	$ 3.092,00	$ 587,48	$ 3.679,48
4	A-02-02-01-002-003	TE EN SOBRE	1	19%	CAJA X 20 UNIDADES	$ 8.247,40	$ 1.567,01	$ 9.814,41
5	A-02-02-01-002-003	CAFÉ MOLIDO EXCELSO	1	5%	BOLSA X 500 GRAMOS	$ 12.400,00	$ 620,00	$ 13.020,00
6	A-02-02-01-002-003	CREMA NO LÁCTEA	1	19%	FRASCO X 450 GRAMOS	$ 16.650,00	$ 3.163,50	$ 19.813,50
7	A-02-02-01-003-002	FILTRO PAPEL CAFÉ CANASTA # 8	1	19%	PAQUETE x 100 UNIDADES	$ 8.636,50	$ 1.640,94	$ 10.277,44
8	A-02-02-01-003-002	FILTRO PARA GRECA	1	19%	UNIDAD	$ 4.668,50	$ 887,02	$ 5.555,52
9	A-02-02-01-003-006	MEZCLADORES EN MADERA DESECHABLES	1	19%	Paquete x 500 UNIDADES	$ 5.798,30	$ 1.101,68	$ 6.899,98
10	A-02-02-01-003-006	PLATO DESECHABLE	1	19%	PAQUETE X 20 UNIDADES	$ 9.800,00	$ 1.862,00	$ 11.662,00
11	A-02-02-01-003-002	SERVILLETAS BLANCAS HOJA SENCILLA	1	19%	Paquete x 150 servilletas	$ 2.244,50	$ 426,46	$ 2.670,96
12	A-02-02-01-003-002	SERVILLETA BLANCAS	1	19%	Paquete x 200 servilletas	$ 5.383,32	$ 1.022,83	$ 6.406,15
13	A-02-02-01-003-006	CUCHARA DESECHABLE	1	19%	PAQUETE X 100 UNIDADES	$ 32.143,00	$ 6.107,17	$ 38.250,17
14	A-02-02-01-003-006	TENEDOR DESECHABLE	1	19%	PAQUETE X 100 UNIDADES	$ 32.143,00	$ 6.107,17	$ 38.250,17
15	A-02-02-01-003-006	CUCHILLO DESECHABLE	1	19%	PAQUETE X 100 UNIDADES	$ 32.143,00	$ 6.107,17	$ 38.250,17
16	A-02-02-01-003-006	VASO DESECHABLE DE 4 ONZAS	1	19%	PAQUETE X 50 UNIDADES	$ 6.177,00	$ 1.173,63	$ 7.350,63
17	A-02-02-01-003-006	VASO DESECHABLE 9 ONZAS	1	19%	PAQUETE X 50 UNIDADES	$ 8.875,00	$ 1.686,25	$ 10.561,25

El oferente deberá tener en cuenta en el sobre económico:

En la Pregunta No. 1 del cuestionario del sobre económico del SECOP II "FORMULARIO ELECTRÓNICO" deberá incluirse el valor unitario incluido IVA (según aplique) de cada uno de los ítems requeridos. El oferente que en su propuesta económica inicial de precios unitarios sobrepase cualquiera de los ítems PRECIOS DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE), incurrirá en causal de rechazo.

En la Pregunta No. 2 del cuestionario del sobre económico del SECOP II "VALOR DEL CONTRATO" deberá diligenciarse por valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE PESOS M/CTE ($116.239.653,00), incluido IVA (Según Aplique), teniendo en cuenta que es un contrato por suministro y por este valor se realizara la adjudicación del proceso.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia sin IVA, ni el precio unitario de referencia IVA incluido por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado desde el día 22 de octubre de 2021 y hasta el 29 de octubre de 2021, en la plataforma del SECOP II.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se presento observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones N°276COGFM 2021

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron manifestaciones de interés de limitar a MIPYMES, por lo que la presente convocatoria será abierta y podrá presentarse cualquier persona natural o jurídica, toda vez que no se cumplieron los requisitos establecidos en el mencionado artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que mediante el presente acto administrativo se convoca a las veedurías ciudadanas y los demás interesados para que hagan parte del presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015.

Que mediante Acta No. 813 del 04 de noviembre de 2021 se aprobaron el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica No. 276COGFM DIADF 2021.

Que por medio de la Resolución No. 386 del 04 de noviembre de 2021 se ordenó la apertura del Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica No. 276COGFM DIADF 2021, la cual se publicó en el SECOP II, así como el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el cronograma del proceso que se encuentra publicado en el SECOP II y en el aviso de Convocatoria, el cual podrá ser modificado a través de adendas.

Que mediante Acta N° 790 del día 09 de noviembre de 2021, se dejó constancia de que siendo el día y la hora no se recibieron solicitudes, ni pronunciamiento alguno por parte de los interesados en el proceso, de realizar y asistir de forma electrónica a la audiencia de asignación de riesgos. En consecuencia, se asignan los riesgos definitivos del proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica No. 276COGFM DIADF 2021 en los términos del pliego de condiciones definitivo.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones N°276COGFM DIADF2021.

Que el día 16 de noviembre de 2021 a las 10:00 AM, de acuerdo con lo establecido en cronograma del Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica No. 276COGFM DIADF 2021, se efectuó el Cierre y Recepción de ofertas como consta en el SECOP II, como a continuación se detalla:

OFERTAS RECIBIDAS	
No.	**OFERENTES**
1	ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS S.A.S.
2	COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S.
3	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.
4	LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.
5	SOLUCIONES LOGISTICAS LA FE S.A.S.
6	SUMIMAS S.A.S.

Que las ofertas fueron remitidas a los comités evaluadores, quienes emitieron los respectivos conceptos, así: Comité Jurídico con radicado No. 0121012325802 de fecha 22 de noviembre de 2021, Comité Técnico con Nº Radicado 0121001587232 de fecha 22 de noviembre de 2021 y Comité Económico con Radicado 0121012288002 de fecha 22 de noviembre de 2021; los cuales hacen parte integral de la presente acta y que se resumen de la siguiente manera:

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS		VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			RESULTADO FINAL REQUISITOS HABILITANTES
No.	OFERENTE	ECONÓMICO	TÉCNICO	JURÍDICO	
1	ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

2	COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA	REQUERIDO
4	LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADA	HABILITADO	REQUERIDO
5	SOLUCIONES LOGISTICAS LA FE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA	REQUERIDO
6	SUMIMAS S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADA	HABILITADO	REQUERIDO

Que los informes de evaluación fueron publicados el día 22 de noviembre de 2021 a las 19:00 PM y hasta el día 25 de noviembre de 2021 a las 17:00 PM.

Que durante el termino de traslado de los informes de evaluación los oferentes dieron respuesta a los requerimientos efectuados por parte de los comités evaluadores. Por lo que se emitieron los respectivos informes de reevaluación y publicados en la plataforma del SECOP II, 30 de noviembre de 2021 a las 15:00 PM, con el siguiente resultado.

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS		VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES			**RESULTADO FINAL REQUISITOS HABILITANTES** *(HABILITADO /NO HABILITADO /RECHAZADO)*
No.	**OFERENTE**	**CONCEPTO ECONOMICO**	**CONCEPTO TECNICO**	**CONCEPTO JURIDICO**	
1	ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
2	COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
3	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO *(Por favor, ver reevaluación técnica)*	NO HABILITADO *(Por favor, ver revaluación jurídica)*	**NO HABILITADO**
4	LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
5	SOLUCIONES LOGISTICAS LA FE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
6	SUMIMAS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Que el día 30 de noviembre de 2021 se realizó la apertura del sobre económico en la Plataforma del SECOP II, determinando el menor valor como precio de partida para realizar la subasta.

Que de acuerdo con el resultado anterior, el día 01 de diciembre de 2021 a las 09:00 AM se publicó la comunicación de los oferentes Habilitados para adelantar el evento de subasta.

Que el día 01 de diciembre de 2021 se comunicó a la sociedad C.I.C. LIBI S.A.S, quien se encuentra a cargo de los eventos de subasta del COGFM, el listado de los oferentes que se encontraban habilitados para participar en la subasta, el precio de partida, el margen de mejora y la fecha y hora para la realización del evento.

Que el día 06 de diciembre de 2021 a las 10:00 AM se efectuó el evento de subasta, de conformidad con lo programado en el cronograma del proceso.

Que por medio de INFORME FINAL DEL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EJECUTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TUBIDS, y como conclusión se tiene lo siguiente:

> *"En conclusión, considerando los criterios contemplados para la evaluación de las ofertas en la ejecución del evento de subasta electrónica y aplicando los criterios cronológicos y del menor precio, se estableció que EL PARTICIPANTE JOHAN CAMILO CAMARGO BONILLA REPRESENTANDO A ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING & SUMINISTROS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT NUMERO 900.157.340-9 ES EL PARTICIPANTE GANADOR DE LA SUBASTA, pues el lance efectuado a las diez (10) de la mañana con veinticuatro(24) minutos y veintinueve (29) segundos por un porcentaje del 5% de descuento sobre el último lance ofertado quedó en un valor de pesos colombianos de $194.679 ubicándolo en la posición numero 1.*

Que como resultado del evento de la Subasta, el día 07 de diciembre de 2021 a las 09:46 AM se efectuó por medio de mensaje de la Plataforma del SECOP II, REQUERIMIENTO ECONÓMICO POR PRESUNCIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJOS a la ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING & SUMINISTROS SAS, otorgando como plazo máximo para subsanar hasta las 10:00 AM de día 09 de diciembre de 2021. EL oferente dio respuesta dentro del término establecido.

Que el con radicado N° 0121013029902 del 09 de diciembre de 2021 el comité económico evaluador emitió concepto Económico del Evento de Subasta del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 276COGFM DIADF 2021, del cual extraemos esencialmente lo siguiente:

(...)

El mejor valor (menor valor) del evento de subasta fue el de la firma oferente **ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS S.A.S.** El precio total de subasta ofrecido por este proponente fue de **$194.679,00** IVA incluido según aplique.

El valor (precio) total (sumatoria) de la oferta económica inicial de precios unitarios de este oferente fue de $368.504,70 IVA incluido según aplique.

El porcentaje de descuento resultante de comparar el valor (precio) total (sumatoria) de la oferta original de precios unitarios del oferente con el valor (precio) total del evento de subasta corresponde a 47.17%.
(...)"

"(...)
Así las cosas, y encontrando que el proponente ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS S.A.S. justificó de manera razonable, los precios unitarios IVA incluido según aplique resultantes del proceso de la subasta inversa electrónica, y que la información aportada sustenta de manera debida estos precios, y que el oferente demostró que obtiene utilidad, es decir que supera el punto de no pérdida en cada uno ellos a pesar de estar por debajo del promedio de los precios de referencia establecidos para el presente proceso; el comité económico considera que la explicación del oferente es satisfactoria y en consecuencia recomienda aceptar la propuesta económica del oferente ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS S.A.S. correspondiente a los precios unitarios IVA incluido según aplique por ítem, resultantes de aplicar el porcentaje de descuento calculado entre el valor total de la mejor oferta (*menor valor total IVA incluido según aplique*) que corresponden al total de ($194.679,00) de la subasta 276-2021.
(...)"

Que en sesión del día 10 de diciembre de 2021 por medio de Acta N° 909 de 2021, el Comité de Adquisiciones recomendó a la señora Directora Administrativa y Financiera del COGFM y Ordenadora del Gasto, ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 276COGFM DIADF 2021, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TECNICA DEL ANEXO", a la sociedad ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING & SUMINISTROS SAS, con NIT. 900.157.340-9, hasta por la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($116.239.653,00) incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, de conformidad con los precios resultado del evento de subasta y especificaciones técnicas.

Que en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 en lo que respecta a la adjudicación del contrato estatal, se encuentran entre otras normas el artículo 24, numeral 7° y 11° del artículo 30, numeral 8° y el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, de los que se infiere que el Acto de adjudicación es definitivo y por medio de él, la administración adopta la decisión definitiva sobre el proceso de selección.

Que el Honorable Consejo de Estado, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS, Radicación número: 11001-03-06-000-2017-00098-00(2346) del 15 de agosto de 2017, se pronunció al respecto en los siguientes términos:

"La adjudicación del contrato estatal ha sido entendida jurisprudencial y doctrinalmente como el acto (administrativo) mediante el cual una entidad pública manifiesta su aceptación a la propuesta u oferta presentada por alguno de los participantes en un proceso de selección, y se obliga a suscribir con este el contrato proyectado. Tal decisión implica la escogencia o selección definitiva de dicho oferente, con base en el respectivo informe de evaluación y calificación de las propuestas, descartando, por lo tanto, a los demás oferentes y a las demás propuestas.

En esa medida, el acto de adjudicación se asemeja a la aceptación de la oferta en los contratos de derecho privado, con la diferencia de que en estos, en virtud de los principios de la autonomía de la voluntad y de la consensualidad, la aceptación oportuna perfecciona el respectivo contrato, como regla general, salvo en los denominados contratos solemnes y reales, y hace surgir los derechos y obligaciones pactados o derivados del mismo, mientras que en los contratos estatales, debido a su carácter solemne definido por la ley (artículo 41 de la Ley 80 de 1993), estos no se perfeccionan con la notificación del acto de adjudicación, sino con la suscripción, por las dos partes, del documento que contenga las respectivas cláusulas o estipulaciones, con algunas pocas excepciones."

Que del Acto Administrativo de adjudicación se desprenden una serie de consecuencias jurídicas, nacen derechos y obligaciones de manera recíproca, una de ellas es la escogencia del futuro contratista y que termina justificando todo el proceso selección.

Que por lo anteriormente expuesto la Directora Administrativa y Financiera del COGFM,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 276COGFM DIADF 2021, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TECNICA DEL ANEXO", a la sociedad ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING & SUMINISTROS SAS, con NIT. 900.157.340-9, hasta por la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($116.239.653,00) incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, de conformidad con los precios resultado del evento de subasta y especificaciones técnicas., así:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN GENERAL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	AGUA POTABLE TRATADA SIN GAS	Características de la tapa: Presión y debe ser Compatible para todo tipo de dispensador de agua. Sellado hermético y con su respectivo sello de seguridad. Con o sin manija, con detalles en relieve antideslizantes. Que facilite su transporte y manipulación.	BOTELLÓN X 20 LITROS	1
2	AZÚCAR	El producto debe tener un peso neto de 25 kilos en empaque en bolsa individual por Kilo para un total de 25 kilos de azúcar. Debe ser de producción colombiana. Color: Blanco Nivel de sacarosa superior al 99%	BULTO X 25 KG	1
3	AROMÁTICA	Bebida aromática en sobres individuales para infusión en bolsa de papel filtro	CAJA X 20 UNIDADES	1
4	TE EN SOBRE	Sobres individuales para infusión en bolsa de papel filtro 100% DE HIERBA NATURAL LIBRE CAFEÍNA	CAJA X 20 UNIDADES	1
5	CAFÉ MOLIDO EXCELSO	Bolsa Metalizada que conserve la frescura y aroma del café recién molido Café 100% puro, tostado y molido tipo medio sin descafeinar, tipo exportación. Debe ser de producción colombiana El producto debe cumplir con la información requerida en la Resolución No. 5109/05 del Ministerio de Protección Social.	BOLSA X 500 GRAMOS	1

6	CREMA NO LÁCTEA	Con notas lácteas, cremoso, característico al café con leche. DEBE VENIR CON FECHA DE VENCIMIENTO, DEBIDAMENTE EMPACADO, Y APTO PARA EL CONSUMO HUMANO.	FRASCO X 450 GRAMOS	1
7	FILTRO PAPEL CAFÉ CANASTA # 8	Filtros de papel para café para uso en cualquier marca de porta filtros. Diseño: tipo canasta	PAQUETE x 100 UNIDADES	1
8	FILTRO PARA GRECA	Filtro en tela para greca industrial de una (1) libra. Empaque plástico individual	UNIDAD	1
9	MEZCLADORES EN MADERA DESECHABLES	TAMAÑO: 11 CENTÍMETROS FABRICADO CON MATERIALES 100% biodegradables No deben tener olor ni sabor. Aptos para el contacto directo con alimentos Se deben degradan en menos de 180 días	Paquete x 500 UNIDADES	1
10	PLATO DESECHABLE	TAMAÑO: 15 CENTÍMETROS 100% Biodegradables y ecológicos ELABORADO CON PRODUCTOS RENOVABLES	PAQUETE X 20 UNIDADES	1
11	SERVILLETAS BLANCAS HOJA SENCILLA	Servilleta Partida 1 a 1 27, 8 cm x 12.2 cm Color blanco Sin fragancia El empaque deberá contar con el sello que certifique que el contenido es de fuentes responsables o reciclado	Paquete x 150 servilletas	1
12	SERVILLETA BLANCAS	Servilleta 24x 24 doblada una hoja Color blanco Sin fragancia El empaque deberá contar con el sello que certifique que el contenido es de fuentes responsables o reciclado	Paquete x 200 servilletas	1
13	CUCHARA DESECHABLE	TAMAÑO: 15 CENTÍMETROS MATERIAL BIODEGRADABLE Y ECOLÓGICO En situación de compostaje se degradan en máximo 180 días	PAQUETE X 100 UNIDADES	1
14	TENEDOR DESECHABLE	TAMAÑO: 15 CENTÍMETROS MATERIAL BIODEGRADABLE Y ECOLÓGICO En situación de compostaje se degradan en máximo 180 días	PAQUETE X 100 UNIDADES	1
15	CUCHILLO DESECHABLE	TAMAÑO: 16 CENTÍMETROS MATERIAL BIODEGRADABLE Y ECOLÓGICO En situación de compostaje se degradan en máximo 180 días	PAQUETE X 100 UNIDADES	1
16	VASO DESECHABLE DE 4 ONZAS	Vasos elaborados en Polyboard + Revestimiento PE impermeable interna y externamente con lámina resistente a la humedad Aptos para el contacto directo con alimentos Usos: bebidas calientes	PAQUETE X 50 UNIDADES	1
17	VASO DESECHABLE 9 ONZAS	Vasos elaborados en Polyboard + Revestimiento PE impermeable interna y externamente con lámina resistente a la humedad Aptos para el contacto directo con alimentos Usos: bebidas frías y calientes.	PAQUETE X 50 UNIDADES	1

ASPECTOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
Ningún pedido podrá ser despachado por parte del contratista sin que medie solicitud por parte del supervisor del contrato.
En caso de que EL M.D.N – COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – requiera algún elemento de urgencia, el supervisor realizará la solicitud al contratista, quien en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento, procederá a la entrega de los suministros, sin que esto implique un costo adicional para el COGFM.
Se deben entregar a solicitud del supervisor las cantidades requeridas dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento efectuado.
Los bienes deberán ser cambiados dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes a la devolución efectuada por el supervisor del contrato, cuando estos presenten imperfecciones, fallas o defectos de fabricación, sin que esto genere un costo adicional para el Comando General de las Fuerzas Militares.
Se debe garantizar que los elementos suministrados al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – sean de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, y en ningún caso se podrá delegar esta responsabilidad a terceros.
Deberá mantener disponibles inventarios de los bienes, objeto del contrato.
Los bienes deberán venir con los sellos y empaques de fábrica.
El rotulado debe cumplir con lo establecido en la Resolución N° 5109 de 2005 Ministerio de la Protección Social.
Los productos entregados deben tener registrada la fecha de vencimiento, la cual debe ser igual o mayor a seis (06) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción. (Según Aplique)
Mantener vigentes los permisos y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante el plazo de ejecución del contrato.
El contratista que resulte seleccionado asumirá todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones a fines.
El contratista seleccionado deberá asistir a las reuniones y demás citaciones que haga el supervisor del contrato con el fin de hacer seguimiento, corregir y establecer mejoras en la entrega de los elementos que trata el contrato.
Deberá darse cumplimiento a las condiciones de transporte de los bienes objeto del contrato, los cuales deberán estar debidamente empacados, rotulados, embalados, enzunchados conforme a la normatividad técnica nacional cuando este aplique, de acuerdo con las exigencias propias de su naturaleza, de manera que cumpla con las medidas de seguridad vial y la normatividad ambiental. Los contenedores deberán llevar dispositivos especiales de sujeción según lo estipulado por el Ministerio de Transporte.
NOTA: En caso de requerirse un elemento que no esté contemplado dentro de las especificaciones técnicas y sea acorde al objeto del contrato, este será incluido previa realización de tres (3) cotizaciones incluida la del contratista que resulte adjudicatario, de la siguiente forma:
a. Cuando el valor cotizado por el contratista que resulte adjudicatario sea el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del elemento o producto a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista que resulte adjudicatario.
b. Cuando el valor cotizado por el contratista que resulte adjudicatario esté dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del elemento o producto a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
c. Cuando el valor cotizado por el contratista que resulte adjudicatario sea el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del elemento o producto a suministrar el precio cotizado por este.
Según corresponda, se requerirá autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto para la ejecución.
Para lo anterior, se llevará a cabo el respectivo modificatorio al contrato y además, al menor valor resultante, se le aplicará el porcentaje de descuento que como resultado del evento de subasta, haya ofertado el contratista que resulte adjudicatario.
El contrato a suscribirse será por el sistema de precios unitarios fijos, con fórmula de reajuste, de acuerdo con los valores ofrecidos, incrementando el porcentaje del IPC certificado por el DANE para el 2022.
REQUISITOS AMBIENTALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Los envases y embalajes deben ser reciclables o reutilizables, y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos.
Los establecimientos en los cuales se realizan actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos están sujetos a efectuar la inscripción ante la autoridad sanitaria competente.
El contratista seleccionado, se compromete a suministrar todos los elementos objeto del proceso, dentro de los cuales no podrá suministrar elementos que contengan poliestireno expandido (ICOPOR).
Los elementos a suministrar deberán cumplir con lo señalado en la Resolución 683 de 28 Marzo 2012 y los elementos de madera deberá contar con certificación Forest Stewardship Council - FSC.
Entre los elementos que se suministrarán están:

Cucharas, tenedores, cuchillos y mezcladores, los cuales deberán ser elaborados con material Biodegradable; en el evento de suministrar dichos elementos elaborados en madera, deberá presentar al supervisor del contrato durante el plazo de ejecución la certificación forest stewardship council – fsc, según aplique.
En el evento de suministrar elementos de pulpa de papel elaborados a partir de bagazo de caña de azúcar y elementos elaborados en cartón polyboard, apto para el contacto directo con alimentos, deberá presentar al supervisor del contrato durante el plazo de ejecución el(los) certificado(s) INVIMA correspondiente(s), según aplique.
OTROS REQUISITOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
Garantizar que se dará cumplimiento a la Resolución N° 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y con las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.
Cumplir con el protocolo de bioseguridad MDN-COGFMPROGESHU-DIPEC.GI.95.1-2 V.01 de fecha mayo 7 de 2020, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares y aquel que lo modifique o derogue.
Dar cumplimiento a todas las medidas que en materia sanitaria y de bioseguridad adopten el Gobierno Nacional, las autoridades Distritales y el Comando General de las Fuerzas Militares, para la prevención y mitigación de la propagación del COVID-19.
NOTA 1: Los elementos o productos a adquirir con el presente proceso pueden verse afectados por cambios en el comportamiento de la TRM. Por lo tanto, en caso de darse cualquier cambio en el cambio de la TRM, esto no generará costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos. Para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

2. CUADRO DE PRECIOS

ITEM No.	RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE APLICABLE POR CONCEPTO DE IVA	CANTIDAD	ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS S.A.S. *(Precios unitarios resultantes de aplicar el porcentaje de descuento del precio final de la SUBASTA 276-2021)*		
						VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA *(1)*	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO *(según aplique)*
1	02-02-01-002-003	AGUA POTABLE TRATADA SIN GAS	BOTELLÓN X 20 LITROS	0%	1	7.849,38	0,00	7.849,38
2	02-02-01-002-003	AZÚCAR	BULTO X 25 KG	5%	1	66.004,06	3.300,20	69.304,26
3	02-02-01-002-003	AROMÁTICA	CAJA X 20 UNIDADES	19%	1	1.633,49	310,36	1.943,85
4	02-02-01-002-003	TE EN SOBRE	CAJA X 20 UNIDADES	19%	1	4.357,06	827,84	5.184,90
5	02-02-01-002-003	CAFÉ MOLIDO EXCELSO	BOLSA X 500 GRAMOS	5%	1	6.550,85	327,54	6.878,39
6	02-02-01-002-003	CREMA NO LÁCTEA	FRASCO X 450 GRAMOS	19%	1	8.796,10	1.671,26	10.467,36
7	02-02-01-003-002	FILTRO PAPEL CAFÉ CANASTA # 8	PAQUETE x 100 UNIDADES	19%	1	4.562,61	866,90	5.429,51
8	02-02-01-003-002	FILTRO PARA GRECA	UNIDAD	19%	1	2.466,34	468,61	2.934,95
9	02-02-01-003-006	MEZCLADORES EN MADERA DESECHABLES	Paquete x 500 UNIDADES	19%	1	3.063,21	582,01	3.645,22
10	02-02-01-003-006	PLATO DESECHABLE	PAQUETE X 20 UNIDADES	19%	1	5.177,29	983,68	6.160,97
11	02-02-01-003-002	SERVILLETAS BLANCAS HOJA SENCILLA	Paquete x 150 servilletas	19%	1	1.185,76	225,29	1.411,05
12	02-02-01-003-002	SERVILLETA BLANCAS	Paquete x 200 servilletas	19%	1	2.843,97	540,36	3.384,33

13	02-02-01-003-006	CUCHARA DESECHABLE	PAQUETE X 100 UNIDADES	19%	1	16.980,97	3.226,38	20.207,35
14	02-02-01-003-006	TENEDOR DESECHABLE	PAQUETE X 100 UNIDADES	19%	1	16.980,97	3.226,38	20.207,35
15	02-02-01-003-006	CUCHILLO DESECHABLE	PAQUETE X 100 UNIDADES	19%	1	16.980,97	3.226,38	20.207,35
16	02-02-01-003-006	VASO DESECHABLE DE 4 ONZAS	PAQUETE X 50 UNIDADES	19%	1	3.263,28	620,02	3.883,30
17	02-02-01-003-006	VASO DESECHABLE 9 ONZAS	PAQUETE X 50 UNIDADES	19%	1	4.688,64	890,84	5.579,48

***NOTA 1**: "...Art. 468-1. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%).*
**-Modificado- Los siguientes bienes están gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%):*
(...)
09.01 Café, incluso tostado o descafeinado, cáscara y cascarilla de café, sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01 .11
(...)
17.01 Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00 ..."
Art. 424. Bienes que no causan el impuesto.
** -Modificado- Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:*
(...)
22.01 Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada, hielo y nieve...".

Por lo anterior, al ítem No. 1 no le aplica IVA; y a los ítems No. 2 y 5 les aplica IVA del 5%. A los demás ítems les aplica IVA del 19%.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: - Publíquese el presente Acto Administrativo en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: - Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante legal o quien haga sus veces de la sociedad JEM SUPPLIES S.A.S

ARTICULO QUINTO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D.C., a los (10) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera COGFM.

Vo. Bo: MY. JAIME ANDRES ROJAS FIGUEROA
Jefe Área de Contratación del COGFM

Revisó: PS. MIRSA JUDITH GONZÁLEZ ARROYO
Asesora Jurídica DIADF

Proyectó: PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Asesor Jurídico ARCON